Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-00758-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia al poder, que hace la sociedad RST Abogados Especializados S.A.S. por intermedio de la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, quien declaró a paz y salvo a Susana Orjuela Diaz por concepto de honorarios (folio 170).

2. Reconocer personería a la profesional del derecho Emidia Alejandra Sierra Quiroga, como apoderada judicial de la demandante Susana Orjuela Díaz, en los términos y para los fines del poder de conferido (fl. 182).

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 042**
Hoy 18 de Noviembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57bffa6a3e210b08a08b36ec45724b5c9df6d866066abed48938161ebd19988a
Documento generado en 17/11/2020 09:49:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica